III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017

Aprobado definitivamente el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Frías y la sociedad mercantil con capital íntegramente municipal Enerfrías, S.L., para el ejercicio de 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	331.867,43
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	341.187,20
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	83.017,20
6.	Inversiones reales	280.829,81
	Total presupuesto	1.037.201,64

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	171.311,43
2.	Impuestos indirectos	9.162,38
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	318.550,00
4.	Transferencias corrientes	310.004,30
5.	Ingresos patrimoniales	76.426,97
7.	Transferencias de capital	151.746,56
	Total presupuesto	1.037.201,64

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Frías. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaría-Intervención. Grupo A1. Interinidad.

B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Administrativo, número de plazas: 1.

Alguacil, número de plazas: 1.

Limpiadora, número de plazas: 1.

C) Personal laboral temporal, número de plazas: 5.

Peones: 2.

Auxiliar Oficina de Turismo: 3.

Plantilla de personal de Enerfrías, S.L. –

A) Personal laboral temporal: 2.

Peón: 2.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Frías, a 22 de junio de 2017.

El Alcalde,
José Luis Gómez Ortiz